Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-036-5-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

Visto el escrito presentado en esta Unidad, el día treinta de marzo del corriente año, por [redacted] quien actúa como apoderado especial de [redacted] por medio de la cual solicita se le extienda copia certificada del expediente sancionatorio del Impuesto sobre la Renta del ejercicio impositivo de dos mil diecinueve a nombre [redacted], en el que se encuentran todas las actuaciones de la Administración Tributaria y la referida [redacted] desde la notificación del auto de designación hasta el acta de notificación de la resolución con referencia MH.DGII.UAT/001.060/2023.

CONSIDERANDO:

I) En fecha once de abril del presente año, se emitió la resolución UAIP-RES-036-1-2023, por medio de la cual se previno [redacted] para que, en el plazo de diez días hábiles acreditara la calidad en la que actuaba. Posteriormente [redacted] presentó la documentación que lo acredita como apoderado especial de [redacted] por lo que en fecha dieciocho de abril del presente año, se emitió la resolución UAIP-RES-036-2-2023, admitiendo la solicitud presentada e iniciando el proceso.

II) Que en atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2023-036 por medio de correo electrónico de fecha dieciocho de abril del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

III) Habiendo informado la Dirección General de Impuestos Internos, sobre la cantidad de copias a reproducir para atender la solicitud de información, se procedió mediante resolución de referencia UAIP-RES-036-3-2023, de fecha veinticuatro de abril del presente año a establecer el costo de reproducción y se le otorgó al ciudadano un espacio de tiempo para facilitar el pago de los derechos de reproducción.

Adicionalmente, en la misma resolución antes detallada, se suspendió el plazo de respuesta de la presente solicitud por diez días hábiles, atendiendo lo dispuesto en los artículos 88 y 90 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

El día veinticinco de abril del corriente año, el solicitante en su calidad de apoderado especial [redacted] entregó el comprobante de pago de los derechos de reproducción, con lo cual mediante resolución de referencia UAIP-RES-036-3-2023, de la misma fecha, se reanudó el conteo del plazo, estableciéndose como fecha límite el día veintiocho de abril del presente año.

IV) La Dirección General de Impuestos Internos, por medio de memorándum de referencia MH.DGII.SCD/002.11/2023, de fecha veintiséis de abril del presente año remitió copia certificada del expediente de Impuesto sobre la Renta de la contribuyente social

[redacted] constando de cinco piezas y de dos mil setecientos cincuenta y ocho páginas.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 24, 66, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCÉDESE acceso al Apoderado Especial de la contribuyente social a copia certificada del expediente de Impuesto sobre la Renta del ejercicio impositivo de dos mil diecinueve, conforme lo provisto por la Dirección General de Impuestos Internos.

II) ACLÁRESE que debido a que la información a la cual se le brindará acceso está clasificada como confidencial, la entrega de dicha información se realizará en la Unidad de Acceso a la Información Pública, previa identificación del solicitante a través de su Documento Único de Identidad.

III) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA